

MODIFICATORIO No. 4, AUTORIZACION USO DE EXCEDENTES No. 3, PRORROGA No. 2, ADICION No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2806257 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.128.431, conforme el Decreto de Encargo No. 066 de 05 de diciembre de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho Encargado de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con Nit. 800.246.953-2 que en adelante se denominará **"EL FONDO"** y por la otra; **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No.39.726.429, quien obra en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, con NIT No. 900.958.564-9, que en adelante se denominará **"EL FONDO"** hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No. 4, Autorización Uso de Excedentes No. 3, Prorroga No. 2, Adición No. 1, al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 31 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2806257 - 2021, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y dotación de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal"* **2).** Que el plazo de ejecución para el presente convenio fue inicialmente de cuarenta y tres (43) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 01 de octubre de 2025. **3).** Que el valor del convenio es hasta por la suma de **CIENT MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$100.092.959.400) M/CTE.** **4).** Que el 20 de abril de 2024 se publicó en el Secop el Modificadorio No. 1 mediante el cual se modificó la cláusula segunda y se autorizó el uso de excedentes. **5).** Que el 22 de noviembre de 2024 se publicó en el Secop la modificación No. 2 mediante la cual se modificó a cláusula segunda y séptima y se autorizó el uso de excedentes. **6).** Que el 07 de noviembre de 2025 se publicó en el Secop la Modificación No. 3 mediante la cual se modificó la cláusula sexta en el sentido de adicionar el parágrafo décimo segundo y la cláusula octava, adicionando el siguiente numeral 48º y se incluyó el Acuerdo Tesoral como parte del Convenio Interadministrativo. **7).** Que la Subred mediante memorando No 2025-ER-65665 del 19 de diciembre de 2025 solicitó la realización del Modificadorio No. 4, Autorización Uso de Excedentes No. 3, Prorroga No. 2, Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2806257 de 2021. **7).** Que el 18 de diciembre de 2025 el Comité Operativo mediante Acta autorizó del Modificadorio No. 4, Autorización Uso de Excedentes No. 3, Prorroga No. 2, Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2806257 de 2021. **8).** Que mediante radicado 2025-IE-51806 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Directora de Infraestructura y Tecnología solicitó el trámite del Modificadorio No. 4, Autorización Uso de Excedentes No. 3, Prorroga No. 2, Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2806257 de 2021 anexando la solicitud suscrita por la Supervisión y la cual se anexa al Secop 2. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR, para todos los efectos, la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO del Convenio Interadministrativo No. 2806257-2021, en el sentido de admitir la inversión en edificios previstos para las siguientes etapas que hacen parte del complejo USS TUNAL, armonizado con el proyecto actual, y con el objeto del convenio, para lo cual su primer inciso quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** Conviene precisar que, pese a que la obra contempla tres etapas, mediante el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, se priorizaron recursos inicialmente para la

MODIFICATORIO No. 4, AUTORIZACION USO DE EXCEDENTES No. 3, PRORROGA No. 2, ADICION No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2806257 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

*primera de ellas, **sin perjuicio que de las necesidades identificadas se puedan ejecutar actividades de las etapas posteriores y en general en cualquier espacio del complejo acorde con el proyecto de inversión y el objeto del convenio.***

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO del convenio interadministrativo No. 2806257-2021, respecto a prorrogar el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONVENIO** en un término de **TRES (03) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de ampliar la fase de construcción a **TREINTA Y SIETE (37) MESES y NUEVE (9) días calendario**, o hasta recibir a satisfacción por parte de la Subred la Obra y la dotación hospitalaria instalada lista para su operación y funcionamiento acorde con los requerimientos normativos vigentes para la utilización segura de los equipos biomédicos.

TERCERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo del convenio interadministrativo No. 2806257-2021 por **once (11) meses y cinco (5) días calendario**, es decir del **veintisiete (27) de junio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2027**

CUARTA: AUTORIZAR EL USO DE EXCEDENTES por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.193.771.510)** resultante de la suma de los valores a adicionar al contrato de interventoría de Obra, para respaldar parte del valor de la mayor permanencia del personal de la interventoría, hasta el 31 de mayo de 2026.

QUINTA: ADICIONAR al valor del convenio la suma de **VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. \$ 23.086.331.631.** valor que corresponde al necesario para la ejecución de las siguientes actividades sustentadas y soportadas según solicitud de la Subred Sur:

Cuadro resumen inversión:

Saldo restante de la adición al contrato de interventoría a realizar no cubierto con la autorización de uso de excedentes	\$ 485.226.872
Valor asociados para la ejecución de obra del Resonador	\$ 3.374.668.953
Valor asociado a la Modernización de la Subestación Eléctrica	\$ 2.778.633.953
Valor asociados para la ejecución del componente de dotación equipos biomédicos	\$ 15.269.953.224
Costos asociados a la adición de la interventoría para adecuaciones de RM y Subestación eléctrica y	\$ 1.177.848.629

MODIFICATORIO No. 4, AUTORIZACION USO DE EXCEDENTES No. 3, PRORROGA No. 2, ADICION No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2806257 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

la liquidación (Periodo 1, 2 y 3)	
Total, por adicionar al convenio interadministrativo No. 2806257 de 2021:	\$ 23.086.331.631

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos que aquí se adicionan por concepto de dotación adicional y actividades de obra adicionales, así como su costo adicional de interventoría, la SUBRED solo podrá adicionarlos a los contratos derivados una vez se alcance el 70% de avance físico de construcción de la obra certificado por interventoría, y previo aval del comité operativo del convenio interadministrativo, de conformidad con la solicitud de la Subred.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad FFDS cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6376 de fecha NOVIEMBRE 14 DE 2025** por valor de **\$15.332.176.345** y **No. 6446 de fecha NOVIEMBRE 26 DE 2025** por valor de **\$ 9.833.717.583**, los cuales suman **\$25.165.893.928**, para amparar los recursos por adicionar al convenio, hasta por la suma de **VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 23.086.331.631)**.

Cuadro - Certificados de disponibilidad presupuestal

CDP	Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
6376	\$15.332.176.345	\$15.269.953.224	\$62.223.121
6446	\$9.833.717.583	\$7.816.378.407	\$ 2.017.339.176
Totales	\$25.165.893.928	\$23.086.331.631	\$2.079.562.297

Nota: El CDP No. 6376 compromete la compra de los equipos de dotación biomédica (valor equipos \$ 15.269.953.224), y el CDP No. 6446 compromete las adecuaciones civiles y locativas para el equipo de RM, la actualización de la subestación eléctrica existente y las adiciones para la mayor permanencia del componente de la interventoría técnica (por valor de \$ 7.816.378.407).

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

PARAGRAFO CUARTO: DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos adicionados se realizará por parte del FFDS, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: 1 Perfeccionamiento del presente trámite de adición, prórroga, modificación y autorización de uso de excedentes. 2. Solicitud de desembolso de los

MODIFICATORIO No. 4, AUTORIZACION USO DE EXCEDENTES No. 3, PRORROGA No. 2, ADICION No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2806257 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE. 3. Se cuente con el respectivo PAC y 4. Aprobación expedida por los supervisores del convenio.

SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Modificación No. 4, Autorización de Uso de Excedentes No. 3, Prórroga No. 2 y Adición No. 1, los siguientes documentos: **1).** Memorandos radicados conforme se relaciona en las consideraciones. **2).** Acta del Comité Técnico Operativo **3).** Solicitudes de modificación del convenio emitido por los Supervisores. **4).** Solicitud de la Subred.

SEPTIMA: MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

OCTAVA: VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución el registro presupuestal.